



CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente informando que fue adosado escrito de solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

12 de febrero del 2024.

ANGELA IVONNE GONZÁLEZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2021-00229-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto I. No. 157-2024

Conforme a la constancia secretarial que antecede, mediante auto del 5 de febrero del 2024, se reconoció personería procesal, empero este despacho incurrió en un error de designación, toda vez que la apoderada designada por el Fondo Nacional del Ahorro, no es la togada Valeria Castrillón Marín sino Paula Andrea Zambrano Susatama, razón por la cual y al tenor de lo consagrado en el artículo 286 del Estatuto Procesa Civil, se corrige el auto del 5 de febrero del 2024, y por tanto se reconoce personería a la sociedad Hevaran SAS y a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama para actuar como apoderada del Fondo Nacional del Ahorro conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5760a6e8cfdc83957c0a34188d99c3074016220ee3e3d2e493f019f2eb265270**

Documento generado en 23/02/2024 04:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>